CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO MODULOS: CONTABILIDAD, CUENTAS CORRIENTES Y ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.
No 4143.052.26.08-2026
03/08/2026

Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda los 20 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de conformidad con el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa, en función de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 3 y subsiguientes del decreto 2474 del 7 de Julio de 2008, decreto 2009 de 2009 y decreto 3576 de 2009 y decreto 1510 de 2013, así como el Manual de Contratación , mediante el cual autoriza la contratación y otros procedimientos de la Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali; los estudios y documentos previos estarán conformados por los siguientes documentos definitivos que sirvan para la contratación de : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO MODULOS: CONTABILIDAD, CUENTAS CORREINTES Y ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. La Institución Educativa Técnica Ciudad de Cali con el ánimo de dar cumplimiento a su misión y visión y para brindar bienestar a la comunidad educativa, requiere contratar los servicios de una empresa o persona idónea y con experiencia y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución.

Dentro de las obligaciones computacionales, legales y misionales de la institución se encuentra la necesidad del servicio de soporte y actualización software contable, para prestar con mayor garantía el servicio educativo; por esta razón resulta necesaria la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO MODULO FINANCIERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO MODULO FINANCIERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso contractual se establece con observancia en la ley 80 de 1993 y con especial atención y aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 para cuantías inferiores a los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en aplicación del reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa, por lo cual se le asigna una modalidad de selección en la contratación de prestación de servicios, tras la

solicitud especifica de la cotización al proponente técnico idóneo, y las directrices de la secretaria de educación distrital, especificada mediante recomendaciones de la circular N 4143.020.22.2.1020.002129 del 23 de junio de 2023, para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO MODULO FINANCIERO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI 2024.

"Por lo tanto, para prevenir estos riesgos evidentemente materializados por la falta de aplicación de herramientas de control en las Instituciones Educativas Oficiales, la Secretaría de Educación como administradora de la prestación del servicio educativo en la entidad territorial, está llamada -dentro del marco de sus competencias- a formular acciones y tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias, que garanticen la mitigación de los riesgos financieros y contables de los recursos que administran los fondos de servicios educativos.

Por su parte el Artículo 2.3.1.6.3.18. "Control, asesoría y apoyo" del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único reglamentario del Sector Educación) establece: "Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual,

financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada"

En este sentido, en cumplimiento del citado Artículo, la Secretaría de Educación Distrital de Cali a través del Proceso de Gestión Financiera de la Subsecretaría Administrativa y Financiera y ante la necesidad de fortalecer y asegurar la gestión respecto a la administración de los fondos de servicios educativos para minimizar la probabilidad de riesgos en la gestión de las operaciones financieras, así como el brindar nuevas herramientas de análisis y seguimiento a los Rectores como ordenadores del gasto de las Instituciones Educativas, ha dispuesto la adquisición de tres nuevos módulos para su implementación a través del Software financiero que maneja cada una de las 92 Instituciones Educativas de Cali.

Dadas las ventajas de contar con complementos al software existente, como el poder generar conciliaciones bancarias en línea a partir de archivos planos de los bancos, la integración de un módulo de activos fijos a la parte financiera permitiendo el registro automático de la compra de bienes de la institución educativa o informes gerenciales con

datos confiables y actualizados que permitan apoyar la toma de decisiones, se hace necesaria su implementación como complementos del sistema informático y en tal sentido se requiere que la institución educativa proceda a su contratación a través de su fondo de servicios, bajo el régimen especial de contratación que rige para contratos menores a los 20 SMMLV.

Que mediante Resolución No 4143.010.21.0.03575 del 24 de junio de 2026, el Distrito Especial de Santiago de Cali –Secretaria de Educación Municipal, asignó los recursos para mejoramiento en la administración de los fondos de servicios educativos y Gratuidad de Cali BP-26005257.

CODIGO DESCRIPCION FUENTE VALOR
Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.11/ Servicio de soporte y actualización software 241 / Valor $ 5.806.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La institución educativa adjudicara el contrato que resulte del presente estudio y convocatoria, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos de la convocatoria y haya sido evaluada como la más favorable.

En ofrecimiento más favorable a la institución será el que resulte de la ponderación de los elementos de precio y garantía, previo al cumplimento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección relacionados con la capacidad financiera, técnica, de experiencia especifica de los proponentes y la inexistencia de limitantes legales o administrativas en relación con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades nacionales.

Los requisitos mínimos habilitantes que se establece para el proceso de contratación que se deriva de este estudio son:

FACTORES ECONÓMICOS: valor total (el más bajo) y forma de pago (el más favorable)
FACTORES TÉCNICOS: certificar experiencia no menor a un año.

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad de régimen especial debe presentar los siguientes documentos:

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO MODULOS: CONTABILIDAD, CUENTAS CORRIENTES Y ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.
No 4143.052.26.08-2026
03/08/2026

DOCUMENTOS PARA CONTRATAR
Propuesta y/o cotización de trabajo
Rut actualizado
Certificado Cámara de Comercio vigente no inferior a 3 meses
Copia de la cedula de ciudadanía ampliada 150%
Certificado de pagos aportes (EPS/PENSION/ ARL Último mes)
Libreta militar (Hombres mayores de 18 y menores de 50 años)
Certificado Procuraduría General Nación (persona natural y/o persona jurídica)
Certificado Contraloría General Nación (persona natural y/o persona jurídica)
Certificado Policía Judicial (persona natural y/o persona jurídica)
Certificado Medidas Correctivas (persona natural y/o persona jurídica)
Formato de autorización para consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.
Certificado de inhabilidades delitos sexuales
Certificado Deudores alimentarios morosos/REDAM
Hoja de vida función publica
Certificado bancario actualizado

GARANTÍAS. Por tratarse de un contrato menor a 20 SMLMV, no se exigirá la constitución de garanticas, toda vez que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de emprestitito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo".

PRESUPUESTO ESTIMADO. El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 5.806.000,oo) IVA INCLUIDO, para atender el presente compromiso se cancelará con cargo a rubro presupuestal CD No.000020 del 03/08/2026, Rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.11 Servicio de soporte y actualización software./Proyecto 01/Fuente 241.

El valor del presupuesto del presente proceso se determinará tomando el menor valor de las cotizaciones adjuntas al presente documento. Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotización.

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO MODULOS: CONTABILIDAD, CUENTAS CORRIENTES Y ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.
No 4143.052.26.08-2026
03/08/2026

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad.

Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación en el desarrollo y ejecución del contrato.

Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado para la ejecución del contrato.

Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimento del objeto del contrato.

Mantener comunicación con la institución a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objetivo del mismo.

Garantizar, si fuere el caso, la reposición de aquellos elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Plazo de ejecución: El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026.

Forma de pago: El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelara de la siguiente manera:

El presente contrato se cancelará en una (1) cuota por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 5.806.000,oo) IVA INCLUIDO, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado(s)**.** Para la cancelación de la cuota el contratista deberá constatar el pago de la Seguridad Social correspondiente.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. La interventoría o supervisión del objeto a contratar estará a cargo del rector de la institución Diego Mauricio Dejeas Moreira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.729.042 de Cali (Valle), quien ejercerá las siguientes funciones: **i)** colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución de contrato**; ii)** Exigir el cumplimiento del contrato y sus especificaciones en todas lo cualquiera de sus partes**; iii)** atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones**; iv)** vigilar que el contratista cumpla con las obligaciones con el fin de verificar su cumplimento.

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO MODULOS: CONTABILIDAD, CUENTAS CORRIENTES Y ACTIVOS FIJOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI.
No 4143.052.26.08-2026
03/08/2026

IMPUESTOS DEL CONTRATO. Sera de cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o distrital, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la presentación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados a costa de operaciones y mantenimiento mayores a los proyectados, a disponibilidad y costos de insumos, y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO.** Las actividades que se delante en cumplimiento del contrato se desarrollaran en la sede Principal, de la Institución Educativa Ciudad de Cali, Santiago de Cali – Valle del Cauca.

DIEGO MAURICIO DEJEAS MOREIRA
C.C.16.729.042 de Cali (Valle)
Ordenador del gasto
I.E. TECNICA CIUDAD DE CALI
NIT 800.095.764-8